



**ACTA Nº.0024/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 23 de Diciembre de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

Asisten los señores al margen relacionados.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.23/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012.....3**  
**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....3**  
**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....3**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl + M46DjFEphFW					



**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....3**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....3**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....3**

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....8**

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....8**

**SE ADMITA LA SOLICITUD DE BAJA DEL CENSO CANINO DEL ANIMAL CON T.C. 2754 A NOMBRE DE < XXXXX >7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....9**

**Antes de tratar los siguientes asuntos se ausenta de la sesión el Sr.Tte.de Alcalde D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.....9**

**VUELVE A INCORPORARSE A LA SESIÓN EL SR.TTE.DE ALCALDE D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.....10**

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....10**

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....23**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....23**

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....23**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMfY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.23/2013 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Diciembre de 2012.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

2013JG02684.- Visto el Expediente nº 2013URB00443, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de NAFER C.B.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA DE CRISTALES Y MARCOS

Emplazamiento: AV ESTUDIANTES 13 LOCAL 2

Titular de la licencia: < XXXXX >

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán revisar y mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMfY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



2013JG02685.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2013 (acuerdo número 2012JG02323) se ha concedido licencia de actividad a CLINICAS DENTAL JESÚS CABALLERO S.L., para la instalación de CLINICA DENTAL, con emplazamiento en CALLE CASTELLANOS 51 LOCAL 1, expediente 2013URB00467.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG02686.- Visto el Expediente nº 2013URB00636, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de PSICOVAL SALUD S.L.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a PSICOVAL SALUD S.L., para la apertura de la actividad de CENTRO DE REALIZACION DE PSICOTÉCNICOS Y MEDICINA GENERAL, con emplazamiento en CL HEROES DEL 6 DE JUNIO 29 LOCAL 1 (ANTES AVDA. ESTUDIANTES 54) de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Deberá obtener autorización de la Consejería de Salud Pública para consulta médica.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG02687.- Visto el Expediente nº 2013URB00689, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 2

Titular de la licencia: LA TABERNA C.B.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE MAESTRO IBAÑEZ de la que es titular LA TABERNA C.B., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG02688.- Visto el Expediente nº 2013URB00691, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de BUNKER SIGLO XXI, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFETERIA PUB

Emplazamiento: CL ARPA 5

Titular de la licencia: BADILLO E HIJOS S.L.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial BUNKER SIGLO XXI S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFETERIA PUB, sita en CALLE ARPA 5 de la que es titular BADILLO E HIJOS S.L. por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es BUNKER SIGLO XXI S.L.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2013JG02689.- Dada cuenta del escrito presentado por Dña. < XXXXX >, actuando en representación y como administradora solidaria de la mercantil Construcciones Badillo S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12/11/2013 (nº de registro de entrada 2013E25197), mediante el que formula recurso de reposición contra las liquidaciones de ICIO y Tasa del expediente de licencia de obra nº 2012URB00636.

Visto el informe emitido por el Arquitecto de fecha 10/12/2013, cuyo contenido es el siguiente:

1.- El citado recurso versa sobre:

- a. La desviación del presupuesto de ejecución material, base de la liquidación del ICIO y la tasa, fijado por el Ayuntamiento frente al estimado por la interesada, en el proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, fijándose ambos en 157.403,61€ y 33.700,00€ respectivamente.
- b. La falta de justificación del presupuesto estimado por el Ayuntamiento, y consecuentemente la producción de indefensión.
- c. No haberse descontado de la liquidación de la tasa los 273,00€ abonado por la interesada el 15/11/2012.

Solicitando, consecuentemente, se revise la liquidación efectuada y se de traslado de la liquidación practicada.

2.- Revisado el expediente se observa que la liquidación practicada se realiza según el siguiente cuadro:

USO DE LA EDIFICACION	COEF. DE USO	MODULO (€)	SUP.(m2)	B. IMPONIBLE (€)
REHABILITACION VIV. COLECTIVA	0,35	390,00 €	1.153,14	157.403,61 €
<b>TOTAL B. IMPONIBLE</b>				<b>157.403,61 €</b>

Donde:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Modulo: es el valor en euros aprobado por la ordenanza fiscal para el año fiscal en el que se practica la liquidación, 390 €.

Coefficiente de uso: es un valor fijo que corrige el modulo en función del tipo de obra y uso al que se destina la edificación.

Superficie: la cantidad de metros cuadrados que tiene la edificación a realizar del tipo determinado.

Base Imponible: el producto de los anteriores factores expresado en euros.

A estos efectos debe precisarse que en el informe emitido con fecha 02/10/2013, en el apartado 4º.- "Presupuesto de Ejecución", se determinaba que el PEM, base de la liquidación de la tasa y el ICIO de la licencia, se ha calculado de conformidad con los módulos aprobados por el Ayuntamiento en la ordenanza fiscal; sobre la base de una superficie total rehabilitada de 1.153,14 m<sup>2</sup>, un modulo por metro cuadrado de 390,00€, y un coeficiente corrector por uso de viviendas en bloque y rehabilitación de 0,35, resultado de deducir al coeficiente por obra nueva (1,5), el coeficiente 0,8 por obra nueva de local en bruto en plantas superiores, y aplicando por la rehabilitación un coeficiente corrector del 50%; esto es:

$$1.153,14 \text{ m}^2 \times 390,00 \text{ €/m}^2 \times [(1,5 - 0,8) \times 0,5] = 157.403,61\text{€}$$

3.- En la liquidación de la tasa se ha tenido en cuenta el abono practicado por la interesada de 273,00 €, como autoliquidación de tasa; así al calcular la tasa devengada (1% de 157.403,61€ = 1.574,04), se han deducido los 273,00€ (1.574,03€ - 273,00€ = 1.301,04€); 1.301,04€ liquidados en concepto de tasa pendientes de abono.

De todo lo expuesto se concluye:

**Primero.-** Desestimar parcialmente el recurso en cuanto a la revisión de la liquidación practicada, por considerar esta correcta.

**Segundo.-** Estimar parcialmente el recurso, en cuanto a facilitar la información sobre la justificación de la liquidación practicada."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero:** Desestimar parcialmente el recurso en cuanto a la revisión de la liquidación practicada, por considerar esta correcta.

**Segundo:** Estimar parcialmente el recurso, en cuanto a facilitar la información sobre la justificación de la liquidación practicada.

2013JG02690.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2013 (acuerdo número 2013JG02578) se ha concedido licencia de actividad a SALONES NUEVO REAL S.L.L., para la instalación de HOSTAL, RESTAURANTE Y SALON DE BODAS, con emplazamiento en AVENIDA DEL SUR, 4, expediente 2011URB00820.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

CUARTO.- Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

2013JG02691.- **RESULTANDO** que han solicitado a la Concejalía de Juventud, hacer las horas de prácticas, una vez terminado y superado la parte teórica del Curso de Monitor de Actividades Juveniles, en Chicolandia 2013/14, los monitores/as siguientes:

Irene del Fresno Aguilar DNI 71367801-C - Elisa de la Torre de Nova DNI 71358100-W

Sandra García Jiménez DNI 71217449-L - Alba Román López DNI 71359255-S

Elena García Fernández DNI 71228661-F - Irene Merlo Zapata DNI 71220680-F

**CONSIDERANDO** que es necesario el apoyo de monitores/as, para los distintos talleres que se van a realizar en la Feria Infantil Chicolandia 2013/14

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la realización de dichas horas por los monitores/as, arriba mencionados durante la Feria Infantil, Chicolandia 2013/14.

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

2013JG02692.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, con DNI. < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "BELTXA" con tarjeta censal nº **2902(URBANA)** y chip **941000012073476** por haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 2902 a nombre de < XXXXX >

2013JG02693.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, con DNI. < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "LOLA" con tarjeta censal nº **2754 (URBANA)** y chip **941000012863002** por haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 2754 a nombre de < XXXXX >7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

Antes de tratar los siguientes asuntos se ausenta de la sesión el Sr.Tte.de Alcalde D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

2013JG02694.- **RESULTANDO** que < XXXXX >Presentadora de Thermomix, con< XXXXX >, solicito la concesión para la utilización de una de las aulas del Centro Coordinador de Servicios Sociales, en calle Manuel León, 3. de Valdepeñas, para su utilización a fin de poder celebrar en el aula solicitada una clase de cocina Thermomix, con una asistencia prevista de 20 personas aprox., el pasado día 17 de Diciembre de 2013, de 17:00 a 19:00 horas.

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2011 aprobó los precios públicos por el uso de instalaciones municipales, salones, centros sociales, etc. y que en este caso concreto la solicitud es formulada por una persona física con ánimo de lucro, le corresponde abonar previamente un precio público de 20 euros, de todo lo cual la solicitante ha sido informada con anterioridad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la ocupación de la mencionada aula del Centro Coordinador de Servicios Sociales, durante media jornada (en horario de tarde), previo pago del precio público establecido, que asciende a 20 euros.

**Por motivos informáticos no ha sido posible la gestión de la aprobación de la Solicitud presentada con anterioridad, firmando el 17 de Diciembre un compromiso de pago de los 20 euros una vez se apruebe por este Ayuntamiento la autorización de uso del aula.**

El pago de dicho precio público se realizará por una de las siguientes vías:

- Mediante un ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, indicando en el concepto: "Uso de aula Servicios Sociales durante media jornada el 17-12-13". Haciendo llegar posteriormente una copia del justificante de ingreso al mencionado Centro de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Servicios Sociales de Valdepeñas, bien personalmente, por e-mail, por fax o correo ordinario.

- Mediante transferencia bancaria dirigida al Ayuntamiento de Valdepeñas, indicando el concepto "Uso de Aula Servicios Sociales durante media jornada el 17-12-13< XXXXX >. Haciendo llegar posteriormente una copia del justificante de transferencia al mencionado Centro de Servicios Sociales de Valdepeñas, bien personalmente, por e-mail, por fax o correo ordinario.

2013JG02695.- **RESULTANDO** que a fecha de hoy se desconoce la financiación que va a recibir este Ayuntamiento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para el mantenimiento y funcionamiento del Centro de Día de Mayores "Lucero" para el año 2014.

Que en dicho Centro de Día de Mayores se presta un Servicio de Estancias Diurnas que atiende diariamente a 20 personas mayores en situación de Dependencia y que dicha atención tiene que continuar después del mes de diciembre, ya que de lo contrario se incurriría en un grave incumplimiento de la normativa vigente que regula los Servicios de Estancias Diurnas.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento, en el momento que tenga conocimiento de la financiación para el mantenimiento y funcionamiento de dicho Centro para el ejercicio 2014, adoptará las decisiones oportunas al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar continuidad a partir del próximo 1 de Enero al Centro de Día de Mayores con SED Lucero y a los servicios que se vienen ofreciendo en el mismo, así como a los trabajadores que vienen desarrollando sus funciones en dicho centro durante el año 2013.

Vuelve a incorporarse a la sesión el Sr.Tte.de Alcalde D.FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

2013JG02696.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula Bultaco Mercurio matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 49 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de matriculación fue el 9 de Abril de 1964.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

"Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMfY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02697.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 47 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 13 de octubre de 1966.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02698.- **RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 56 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 14 de Junio de 1957.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02699.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 39 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de fabricación fue el 14 de Marzo de 1974.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02700.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 41 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 13 de junio de 1972

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02701.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 34 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Certificado del Ciclomotor expedido por el Ministerio de Industria, en el que consta como fecha de fabricación el 13 de octubre de 1979.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02702.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. del vehículo matrícula CR-< XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 26 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia Permiso de Circulación, en el que consta como fecha de matriculación el 29 de Julio de 1987.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02703.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 05 de diciembre de 2013, así como del recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

**CONSIDERANDO** que el vehículo objeto del gravamen ha causado baja definitiva en el cuarto trimestre del ejercicio 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2013JG02704.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo < XXXXX >(fallecido), alegando que el mismo tiene una antigüedad de 30 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia Permiso de Circulación, en el que consta como fecha de matriculación el 29 de marzo de 1983.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG02705.- **RESULTANDO** que con motivo de averías y quedar obsoletos los terminales móviles de las líneas contratadas por el Ayuntamiento con el operador MoviStar.

**CONSIDERANDO** que el antiguo programa de puntos por el cual obteníamos los terminales sin ningún coste, habiendo retirado MoviStar este servicio. Se ha negociado con el comercial de MoviStar el único sistema posible que nos propone para seguir obteniendo los terminales móviles que necesitemos, que se adjunta en documento anexo y se resume en:

Solicitar los terminales que necesitemos al Comercial de MoviStar por el método de compra o alquiler, generándonos la correspondiente factura y el total de la misma nos será incrementado en el % de descuento que tenemos en la factura de consumo. Por lo que de esta manera seguiremos obteniendo los terminales sin ningún costo, pero se generarán facturas que serán bonificadas por el método indicado y deberán tener en cuenta por gestión de gastos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar al Departamento de Informática la adquisición de terminales móviles con el operador MoviStar por el método indicado.

2013JG02706.- **RESULTANDO** que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

**CONSIDERANDO** que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **1634/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente siendo la notificación de la resolución efectuada en la misma dirección que la iniciación del mismo y existiendo constancia de ésta notificación no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlos al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real del Expediente Sancionador: **1634/2011**.

2013JG02707.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, haciendo constar que en Junta de Gobierno Local le fue concedida exención por minusvalía en el I.V.T.M. correspondiente al vehículo Mercedes Benz matrícula < XXXXX > solicitando el cambio de esta exención a su actual vehículo matrícula < XXXXX >, al haber vendido el anterior.

En Junta de Gobierno Local de 19 de Febrero de 2008 (08JG0444) le fue concedida exención en el I.V.T.M. correspondiente al vehículo de su propiedad 5582CHN, todo ello según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, adjuntado para ello, entre otra, la siguiente documentación:

- Copia del documento expedido por el Ministerio de Asuntos Sociales, por el que acredita tener reconocido un grado de minusvalía del 90% con carácter definitivo por padecer tetraplejía.-

Adjunta a su solicitud copia del contrato de compraventa del vehículo < XXXXX > a favor de D< XXXXX > con domicilio en el municipio de Torrenueva (C.Real), con fecha 9 de diciembre de 2013, y así figura en la hoja de antecedentes obrantes en la DGT tras realizar la consulta pertinente.-

**CONSIDERANDO** que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º.2 de la Ordenanza que regula el I.V.T.M., y conforme a la documentación que obra en el expediente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.  
2013JG02708.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por la entidad T< XXXXX > solicitando la anulación de las liquidaciones 2013/0000063359 y 2013/0000061212 correspondientes a tasas por el concepto de retirada de animales de compañía del Centro Municipal Canino, dado que durante el ejercicio 2013 ya le han sido giradas liquidaciones por un total de 3.003,22 euros,

**CONSIDERANDO** que por este Ayuntamiento se concedió un derecho de superficie para la construcción de una planta de subproductos de origen animal en el Polígono 111, parcelas 6, 46, 47, 49 y 53 del catastro de rústica a través de escritura de fecha 18 de Abril de 2011, fijándose como canon periódico de esta concesión el importe de 3.000 euros anuales constantes durante la vigencia del contrato,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular las liquidaciones 2013/63359 por 762,08 euros, así como la 2013/61212 por 597,30 euros.-

2013JG02709.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su persona el día 8 de mayo de 2013 cuando caminaba por la Av. 1º de Julio a la altura de la Policía Local sufrió una caída debido a que la acera está estropeada y las baldosas se encuentran desprendidas y levantadas en esa zona, lo que le ocasiona diversas magulladuras, daños que no valora.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Mayo de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG01154 por el que se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informe de los hechos al Servicio de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 10 de Junio de 2013 se emite informe del Arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					





Resultando que con fecha 28 de Junio de 2013 se emite informe de la Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de Julio de 2013 se adopta el acuerdo 2012JG01645 por el que se concede un plazo de 15 días a la interesada para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 17 de Septiembre de 2013 se solicita a la reclamante que presente valoración de los daños sufridos.

Resultando que con fecha 27 de Septiembre de 2013 la interesada presenta escrito en el que consta valoración de los daños por un importe de 837,06 euros.

Resultando que con fecha 11 de Octubre de 2013 la compañía MAPFRE comunica que desestima la reclamación por no encontrar responsabilidad municipal en los hechos.

Resultando que con fecha 3 de Diciembre de 2013 se recibe dictamen del Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en el que literalmente se indica: *“Que no estando acreditado el daño ni tampoco la relación de causalidad entre aquel y el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada”.*

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que si bien consta en el expediente la existencia de un daño concreto; constando asimismo la existencia de una zona defectuosa del asfalto de la calzada, donde presuntamente sufrió el siniestro la perjudicada. No se encuentra probado que la caída de la perjudicada fuera como consecuencia de haber tropezado con las baldosas situadas en la calzada, sin ofrecer más datos que permitan confirmar el hecho de la caída, en el lugar y por la causa alegados por la reclamante.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> Paloma Maroto Ruiz al no acreditarse en el expediente la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó esta reclamación.

2013JG02710.- **RESULTANDO** que según escrito presentado por < XXXXX >, en el cual solicita la eliminación de plazas de estacionamiento de zona azul ubicadas delante de su actividad de surtidor de gasoil, sito en calle Cristo con Sor Candida.

**CONSIDERANDO** que reúne las condiciones legales establecidas para el ejercicio de la actividad mencionada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar lo solicitado y se proceda a la eliminación de las plazas de estacionamiento indicadas.

**SEGUNDO:** Señalizar la zona como carga y descarga, previo pago de las tasas correspondientes.

**TERCERO:** Comunicar a la empresa DORNIER, que deberá proceder a la eliminación de las mismas.

**CUARTO.-** Comunicar a Tributos para girar las liquidaciones procedentes.

2013JG02711.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > mediante el cual ponen de manifiesto su disconformidad con las liquidaciones 2013/61818 y 61819 correspondientes a Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de un inmueble sito en callejón del < XXXXX >, al no haberse revalorizado la finca en estos años por culpa de la crisis.

Las liquidaciones a que hacen referencia en su escrito corresponden con la transmisión realizada por compraventa en escritura pública otorgada ante el notario D. José Álvarez Fernández el 4 de Octubre de 2012, con número de protocolo 2035.-

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artº 104.1 establece que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos *terrenos* y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.-

Igualmente en su artº 107.1 dispone que la base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de 20 años.-

En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- (Artº 107.2.a)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que el valor de los terrenos asignado a efectos del I.B.I. en el momento de la transmisión es de 21.452,65 euros, como así figura en las liquidaciones recurridas. y en base a lo contemplado en la legislación vigente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Mantener las liquidaciones practicadas en el expediente 2013/003/000434 en todos sus extremos.

2013JG02712.- **CONSIDERANDO** la propuesta de los servicios económicos municipales sobre depuración de saldo acreedor, eliminando todos aquellos importes que a través de una normal gestión no se vayan a llegar a efecto, por importe de **setenta y tres mil ochenta y seis euros (73.086 €)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se apruebe en su totalidad.

2013JG02713.- Dada cuenta del escrito de < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por los daños sufridos en su vehículo matrícula M-5219-OX cuando el día 30 de noviembre de 2012 en la calle Seis de Junio se encontraba aparcado a la izquierda (en sentido contrario a la marcha) el camión IVECO matrícula 9017GMJ, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuando su vehículo llegó a la altura del camión y se encontraba en paralelo con él, de forma repentina salió de la parte derecha del camión el pié de sujeción de la grúa, que al parecer iba a ser utilizada para colocar un árbol de Navidad en una plaza pública próxima al lugar de los hechos, golpeando la puerta delantera derecha del automóvil de mi propiedad, que resultó con daños valorados en 610,87 euros según copia de factura adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Mayo de 2013 se adoptan los acuerdos 2013JG01148 y 2013JG01155 por los que se inicia expediente de reclamación patrimonial así como corrección de error, y se solicita informe de los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 28 de Junio de 2013 se emite el informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2013 se emite informe de la Encargada de Obras.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de Noviembre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02416 por el que se concede al reclamante un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 27 de Noviembre de 2013 se recibe escrito de alegaciones del reclamante.

Resultando que con fecha 29 de Noviembre de 2013 se recibe escrito de SOLISS Seguros en el que informa que ha procedido a asumir el siniestro, abonando al reclamante la cantidad de 610,87 euros correspondientes al total del importe reclamado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Considerando que procede asumir por este Ayuntamiento el importe de la franquicia, correspondiente a 100 euros, establecida en la póliza suscrita con SOLISS Seguros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial, y abonar a SOLISS Seguros la cantidad de 100 euros, importe de la franquicia en la póliza nº 1126590007. (Nº de cta. < XXXXX >)

2013JG02714.- Dada cuenta del Acta de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de AZAFATA/O, que se han celebrado el día diecisiete de diciembre de dos mil trece.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de AZAFATA/O, que se regirá por el siguiente orden:

APellidos NOMBRE	TOTAL
LUCAS SANCHEZ, CAROLINA	12
FERNANDEZ PARRA, JAVIER	10,50
FLORES LOPEZ, BORJA	10
MAROTO MOLERO, FRANCISCO JAVIER	9,45
DEL COSO MOLINA, CONSOLACION	9,30
HORCAJADA SEVILLA, ANA ISABEL	8,80
ALCAZAR GOMEZ, MARIA ANGELES	8,80
GARCIA CASTELLANOS, JOSE VICENTE	8,75
GOMEZ-ALBERT NORMAND, ELENA	8,65
BALLESTEROS GOMEZ, ANTONIO	8,45
PEREA PEREZ, MARIA JOSEFA	8,40
ARCE PELAEZ, ESTER MARIA	8,20
LOPEZ DIAZ, FRANCISCA	8,05
BELLON RAMOS, MANUEL FRANCISCO	8
LOPEZ GONZALEZ, CRISTINA	7,80
BALLESTEROS ROMERO, ANA ROSA	7,75
DEL FRESNO DELGADO, JAVIER	7,75
SANCHEZ YEBENES, ROSA MARIA	7,75
MADRIGAL ALVAREZ, RUBEN	7,50
NIEVES CARMONA, ENGRACIA MARIA	7,35
RUBIO TOLEDO, SARA	7,35
FERNANDEZ CORTES, CARMEN	7,05
CANTERO MARTINEZ, CLARA MARIA	7
DEL OLMO GONZALEZ, VERONICA	7
MORALES RUIZ, JAVIER	7
RIOPEREZ ALVAREZ, RAFAEL	7
GARCIA MAYOR, IRENE	6,80
GARRIDO CANTERO, ELENA	6,75
JIMENEZ CASTELLANOS, ANTONIO JOSE	6,75

20

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	20 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>				
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW				

MLTE-9FBHT7



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

MORALES RUIZ, ESTHER	6,75
NIEVES SANCHEZ, ALBA	6,75
TOLEDANO MOLERO, NOELIA	6,75
VELASCO MARTIN-PEÑASCO, CRISTINA	6,75
TORRIJOS DIAZ, JUANA	6,70
GARCIA DEL BELLO PEÑASCO, CARMEN	6,60
GARCIA JIMENEZ, SANDRA	6,50
MEGIA DEL FRESNO, JOSE LUIS	6,50
GONZALEZ NUÑO, VERONICA	6,35
GOMEZ SANCHEZ, CELIA MARIA	6,25
LOPEZ-TELLO SANCHEZ, JUANA	6,25
ORTEGA ABAD, BEATRIZ	6,20
GARCIA NAVARRO, SARA	6,05
LOPEZ FERRERA, MARINA	6
RABADAN RAMIREZ DE ARELLANO, ISABEL MARIA	6
SEVILLA MARQUEZ, ALICIA	6
VELA PERALVO, TERESA	5,85
DELGADO DIAZ, ROCIO	5,80
ANTEQUERA RUBIO, ALBA	5,75
FERNANDEZ MOLINA, MARIA DEL PILAR	5,75
MAROTO TERCERO, MARIA DEL ROCIO	5,75
MEDRANO SARRION, MARIA JESUS	5,75
PEÑALVER SALIDO, FRANCISCO JOSE	5,75
ZAMORA SANCHEZ, NURIA	5,75
MAROTO ALVAREZ, VIOLETA	5,65
BERNAL SALIDO, BELEN	5,50
DELGADO LUQUE, MARIA DOLORES	5,50
LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	5,25
PENA LOPEZ, SOFIA	5,25
JARAMILLO RODRIGUEZ, CARLOS	5
MORALES SANCHEZ, TANIA	5

2013JG02715.- Dada cuenta de la instancia presentada por < XXXXX > comunicando que no se ha curado de sus lesiones y solicitando que se vuelva a revisar su reclamación por los daños sufridos el día 29 de Mayo de 2012 al tropezar con una arqueta en la calle Amapola.

Resultando que por estos mismos hechos se tramitó expediente de reclamación patrimonial 2012RJP00164 que concluyó mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 15 de Julio de 2013 por el que se desestimaba la reclamación por no acreditarse la concurrencia de responsabilidad municipal en la caída que originó el mencionado expediente. Acuerdo que le fue notificado a la reclamante con fecha 8 de agosto de 2013.

Considerando que el acuerdo 2013JG01640 adoptado en sesión de 15 de Julio de 2013 es firme al no haber sido recurrido dentro de los plazos establecidos al efecto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de < XXXXX > por los motivos expuestos.

2013JG02716.- Vista la relación de facturas nº 24, de 23 de Diciembre de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **86.989,85 €** (Ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2013JG02717.- Dada cuenta de la necesidad de constituir una bolsa de trabajo de TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO DEL LUCERO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las bases para la constitución de bolsa de trabajo de TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO DEL LUCERO.

2013JG02718.- Dada cuenta del escrito presentado por D.Emilio Jesús Montes Romero, como Párroco Encargado de la Parroquia del Santo Cristo de la Misericordia, mediante el que solicita, en base al Convenio suscrito con este Ayuntamiento, que se proceda al pago a favor de dicha Parroquia del 50% de la 2ª.certificación de la obra correspondiente a las obras de construcción de sacristía y anexos (2ª.Fase de las obras de Restauración de dicha Iglesia), cuyo importe total de la misma asciende a la cantidad de 13.020,45 € I.V.A. incluido, a cuyos efectos acompaña dicha certificación debidamente firmada, factura de la empresa constructora y justificación de haberse abonado el importe total de la primera certificación, según las estipulaciones del Convenio, justificando así la subvención concedida por este Ayuntamiento en base al mismo para el presente ejercicio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo al pago del 50% del importe de la 2ª.certificación presentada.

2013JG02719.- Dada cuenta de la necesidad de construir sendas arquetas tanto en la entrada de agua sin depurar en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas como en la salida de aguas depuradas,.

**RESULTANDO:**

1º.- Que la adjudicación de dichas obras se efectuó a favor de DBO5,S.L. por importe de 14.731,75 €, de conformidad con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno en sesión de 29 de Julio de 2013 punto 2013JG01701.

2º.- Que la ubicación de las citadas arquetas y caudalímetros es el señalado en el Proyecto redactado por DBO5, S.L., al ser el más adecuado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl+M46DjFEphFW					



3º.- Que de conformidad con las conversaciones mantenidas con Infraestructuras de Aguas de Castilla-La Mancha este Ayuntamiento se encargará de implantar, mantener y reemplazar los caudalímetros mencionados, de tal modo que no interfieran con los equipos actualmente instalados en la depuradora; así como que los datos de los citados caudalímetros podrán ser consultados tanto en el propio aparato como a través de una aplicación web por Infraestructuras de Agua de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto para la instalación de las arquetas y los caudalímetros, tanto en la entrada de la planta de tratamiento de aguas residuales como en la salida, redactado por DBO5,S.L.

SEGUNDO.- Autorizar a DBO5,S.L. a llevar a cabo las obras mencionadas, de conformidad con el proyecto citado en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo tanto a DBO5,S.L. como a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	13/01/2014 14:45:03	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 eJFkoMFY99UUJ/y35scl + M46DjFEphFW					